



REPUBLICA DE CHILE



REGION DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, 29 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Hualañe, representada para estos efectos por su Alcalde(S) Don **JOSE LUIS PALMA CANALES**, RUT. N-8.812.423-5, domiciliado en Avda. Libertad N-90 Hualañe, en adelante la Municipalidad y Doña **JUANA IDELIA FANTOBAL HERRERA**, Rut. 9.221.111-8, Técnico en Educación de Párvulo, domiciliada en Población Bellavista - Calle Los Cerezos, Hualañe, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar los servicios técnicos en párvulos en el Jardín Infantil "Capullito de Esperanza" Porvenir, debido a licencia medica N° **1-28683971**, presentada por Doña **Gloria Muñoz Calderón**, desde el 10/06/2013 al 21/06/2013 trabajando solo 10 días y Licencia Medica N° **1-29053568** desde el 14/06/2013 por 126 días, de los cuales fueron trabajados solo 1 día, para lo cual viene en suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con fecha 29.07.2013 con Doña **JUANA IDELIA FANTOBAL HERRERA** en calidad de Técnico en Párvulos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento del recinto de la Sala Cuna y Jardín El Porvenir en forma ordinaria.

TERCERO: La I. Municipalidad se compromete a cancelar por los servicios la suma de \$ 12.613.- (doce mil seiscientos trece pesos), por día trabajado, impuesto incluido, siendo la cancelación mensual y además debe llevar certificado de los días efectivamente trabajado los que se cancelarán una vez realizado dicho servicio, contra la prestación de la boleta de honorarios correspondiente. La unidad encargada de la certificación es la Coordinadora de los jardines.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios registra desde 10/06/2013 al 24/06/2013.

QUINTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la Municipalidad de Hualañe no tendrá obligaciones de efectuarle a Doña **JUANA IDELIA FANTOBAL HERRERA**, imposiciones en Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administración de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún

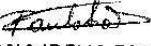
otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEXTO: Acorde a lo dispuesto en la cláusula precedente, Doña **JUANA IDELIA FANTOBAL HERRERA**, no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicio las partes fijan su domicilio en la Comuna Hualañé y prorrogan competencia ante tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de Don **JOSE LUIS PALMA CANALES**, para actuar como Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Hualañé consta en el decreto alcaldicio Nº 4171 de fecha 31 de Diciembre del año 2012 de la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: El presente Contrato Prestación de Servicios se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


JUANA IDELIA FANTOBAL HERRERA

RUT. 9.221.11-8


JOSE LUIS PALMA CANALES
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


DANIEL KALOGERINI LOPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (s)